

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 7** *ORDEN 1093/2014, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los Módulos de Financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos y a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sedes de Direcciones de Zonas de Casas de Niños, correspondientes al curso escolar 2014-2015.*

El Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

Al amparo del citado Decreto, procede establecer para el curso escolar 2014-2015 los módulos de financiación que regularán la colaboración entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos e Instituciones de la región, así como los contratos de gestión de servicios educativos públicos.

Esta Orden se dicta de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

En consecuencia, y de conformidad con los citados Decretos y demás normativa vigente sobre la materia,

#### DISPONGO

##### Primerº

##### *Ámbito de aplicación*

Esta Orden es de aplicación a los convenios formalizados entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos e Instituciones de la región para el funcionamiento de Escuelas Infantiles y Casas de Niños públicas cuyo régimen económico está basado en el modelo de financiación por módulos. Será, asimismo, de aplicación a los contratos de gestión de servicios educativos públicos establecidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Ayuntamientos e Instituciones para el funcionamiento de los citados centros, también, en el modelo de financiación indicado.

##### Segundo

##### *Módulos de financiación*

1. Para el curso escolar 2014-2015 se establecen los siguientes módulos económicos de financiación para Escuelas Infantiles públicas por curso escolar:

- Módulo centro: 38.000 euros.
- Módulo plaza escolar 0-1 años: 6.175 euros por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar 1-2 años: 3.529 euros por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar 2-3 años: 2.470 euros por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar segundo ciclo: 1.976 euros por plaza ocupada.
- Módulo plaza horario ampliado: 190 euros por plaza y período ocupado.

2. Para el curso escolar 2014-2015 se establecen los siguientes módulos económicos de financiación para Casas de Niños públicas por curso escolar:

- Módulo centro de 1-2 unidades: 20.000 euros.
- Módulo centro de 3-4 unidades: 15.000 euros.
- Módulo centro de 5-6 unidades: 10.000 euros.
- Módulo plaza: 1.250 euros por plaza ocupada.

3. Para el curso escolar 2014-2015 se establece el módulo de financiación que la Comunidad de Madrid aportará a los Ayuntamientos, en concepto de colaboración en el mantenimiento de las sedes municipales de Equipos de Atención Temprana, en la cuantía de 3.047 euros.

4. Para el curso escolar 2014-2015 se establece el módulo de financiación que la Comunidad de Madrid aportará a los Ayuntamientos, en concepto de colaboración en el mantenimiento de las sedes municipales de Direcciones de Zonas de Casas de Niños, en la cuantía de 2.311 euros.

## DISPOSICIÓN FINAL

### Primera

#### *Disponibilidad presupuestaria*

La aplicación de esta Orden estará sujeta a la efectiva disponibilidad de crédito en los presupuestos de la Comunidad de Madrid para los ejercicios de 2014 y 2015.

### Segunda

#### *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2014 y su vigencia se mantendrá hasta el 31 de agosto de 2015.

Madrid, a 31 de marzo de 2014.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,

LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/12.210/14)

